

## **APRUEBA PAGO QUE SE INDICA**

### **RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 88/2026.**

Arica, 06 de marzo de 2026

Con esta fecha, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

#### **VISTO:**

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; DFL N° 16, publicada el 11 de julio de 2024, que aprueba el estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al Título II de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta de la Asociación Chilena de Educación en Enfermería (ACHIEEN) de fecha 11 de diciembre de 2025; Carta FACSAL N°73/2026 de fecha 16 de febrero de 2026; Oficio VAF N°136/26 de fecha 23 de febrero de 2026 de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas; Informe Jurídico A.J. FACSAL de fecha 13 de febrero de 2026; Informe académico emitido por la Jefatura de Carrera de Enfermería relativo al Examen Nacional de Enfermería; Certificado De Disponibilidad Presupuestaria del Responsable del Centro de Costo Sra. Natalia Herrera Medina de fecha 06 de marzo de 2026; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere el Decreto Exento TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto Exento TRA N°335/12/2024 de 03 de abril de 2024; Decreto RA N°335/135/2026, de fecha 06 de febrero de 2026 y antecedentes adjuntos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud desarrolla procesos formativos en diversas carreras del área de la salud, entre ellas la carrera de Enfermería, cuyos procesos de aseguramiento de la calidad contemplan la participación en instancias de evaluación y colaboración académica a nivel nacional.

Que, la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá participa activamente en la Asociación Chilena de Educación en Enfermería (ACHIEEN), organización académica orientada al desarrollo y fortalecimiento de la formación de profesionales de enfermería en Chile.

Que, en el marco de dicha participación, los estudiantes de la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá han rendido regularmente el Examen Nacional de Enfermería (ENENF), instrumento de evaluación aplicado a estudiantes del último

06.03.2026

año de la carrera con el propósito de medir el grado de dominio cognitivo alcanzado en áreas fundamentales de la formación disciplinar.

Que, conforme a lo informado por la Jefatura de Carrera de Enfermería, la Universidad de Tarapacá participa en la aplicación del ENENF desde el año 2006 y mantiene membresía institucional en la ACHIEEN desde el año 2009, lo cual permite acceder a asesoría académica especializada, participar en iniciativas de mejora de la formación en enfermería y contar con información comparativa a nivel nacional respecto de los resultados formativos de sus estudiantes.

Que, mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2025, la Asociación Chilena de Educación en Enfermería informó a la Universidad de Tarapacá la existencia de pagos pendientes correspondientes a la cuota de membresía institucional y a los derechos asociados a la participación de los estudiantes en el Examen Nacional de Enfermería desde el año 2021.

Que, conforme al detalle proporcionado por dicha asociación, la deuda asciende a la suma total de \$11.580.000 (once millones quinientos ochenta mil pesos), correspondiente a cuotas de membresía institucional y derechos asociados al Examen Nacional de Enfermería entre los años 2021 y 2025.

Que, mediante Informe Jurídico A.J. FACSAL de fecha 13 de febrero de 2026, la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias de la Salud concluyó que resulta jurídicamente procedente regularizar el pago de dicha deuda, atendido el beneficio institucional efectivo obtenido por la Universidad mediante la participación de sus estudiantes en el Examen Nacional de Enfermería, así como la necesidad de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

Que, el referido informe jurídico señala que la omisión del pago por servicios efectivamente prestados podría configurar una situación de enriquecimiento indebido del órgano público, criterio que ha sido reconocido reiteradamente por la Contraloría General de la República en diversos dictámenes.

Que, atendido que la Universidad de Tarapacá recibió efectivamente las prestaciones académicas asociadas a la membresía institucional en la Asociación Chilena de Educación en Enfermería y a la participación de sus estudiantes en el Examen Nacional de Enfermería, procede regularizar administrativamente el pago correspondiente en virtud de los principios de buena fe, continuidad del servicio público y prohibición del enriquecimiento sin causa.

Que, mediante Carta FACSAL N°73/2026 se solicitó a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la asignación de recursos presupuestarios necesarios para regularizar dicha deuda institucional.

Que, mediante Oficio VAF N°136/26 de fecha 23 de febrero de 2026, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas confirmó la asignación de la suma de \$11.580.000 al Centro de Costo N°848 correspondiente al Departamento de Enfermería, con el objeto de proceder a la regularización del pago de cuotas de membresía institucional y derechos asociados al Examen Nacional de Enfermería.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos, corresponde aprobar el pago destinado a regularizar la deuda que mantiene la Universidad de Tarapacá con la Asociación Chilena de Educación en Enfermería.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBESE**, el pago a favor de la Asociación Chilena de Educación en Enfermería (ACHIEEN), RUT N°65.140.600-5, por la suma total de \$11.580.000 (once millones quinientos ochenta mil pesos), correspondiente a cuotas de membresía institucional y derechos asociados a la participación de estudiantes de la carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá en el Examen Nacional de Enfermería (ENENF) entre los años 2021 y 2025.
- 2. DISPÓNGASE**, que el pago señalado se realice mediante transferencia bancaria a los siguientes datos bancarios:  
Cuenta corriente ACHIEEN: ASOC CHILENA DE EDUCACION EN ENFERMERIA  
Banco Santander  
[REDACTED]  
RUT 65.140.600-5  
Correo envío comprobante transferencia: tesoreria@achieen.org
- 3. IMPÚTESE**, el gasto correspondiente al Centro de Costo N°848 del Departamento de Enfermería, Ítem Presupuestario 1050407 "gastos de Membresía" conforme Certificado De Disponibilidad Presupuestaria del Responsable del Centro de Costo Sra. Natalia Herrera Medina de fecha 06 de marzo de 2026.
- 4. DÉJESE CONSTANCIA**, que el presente pago tiene por objeto regularizar servicios académicos efectivamente prestados a la Universidad de Tarapacá en el marco de su participación institucional en la Asociación Chilena de Educación en Enfermería y en la aplicación del Examen Nacional de Enfermería.
- 5. PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

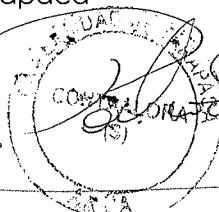
Regístrese, comuníquese y archívese



**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (S)  
Universidad de Tarapacá



**CELIA BORQUEZ BENITT**  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud



CBB/GCP/vchc

12 MAR 2026